



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE  
"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"  
LEY N° 23586  
**ALCALDIA**

## ACUERDO N° 084- 2015-MPP

Pisco, 01 de Octubre de 2015

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Setiembre de 2015, como tercer punto de la Orden del Día, referido a la Exoneración de pago por subdivisión de lotes y certificado negativo catastral para las familias de la Cooperativa Almirante Grau;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, existe un buen porcentaje de viviendas en la Cooperativa Almirante Miguel Grau del sector de Pisco Playa, que se encuentran inscritas en los Registros Públicos que con el transcurso del tiempo nuevamente se encuentran en situación informar por el crecimiento familiar, ya que se encuentran subdivididos físicamente más no registralmente;

Que, es función de la Municipalidad Provincial de Pisco, apoyar a la población para que puedan tener acceso a una vivienda digna con mejores condiciones de vida, otorgando las facilidades del caso a aquellas familias que deseen regularizar su situación de vivienda;

Que, conforme se colige del Informe N° 1262-2015-MPP/GAJ, de fecha 21 de Setiembre de 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta de la reducción resulta procedente, debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, es atribución del Concejo Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 9°, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley ;

Puesto a consideración del Pleno del Concejo; y estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se aprueba por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el siguiente,

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "otorgamiento de beneficios de reducción del 50% del pago por derecho de Subdivisión de Lote y certificado negativo de catastro", a favor de los moradores de la Cooperativa Almirante Miguel Grau del sector Pisco Playa, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, en el diario de mayor circulación local y en el Portal Web de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo de la Ciudad y Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo  
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051  
email: [munipisco@munipisco.gob.pe](mailto:munipisco@munipisco.gob.pe) - [www.munipisco.gob.pe](http://www.munipisco.gob.pe)